

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de septiembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2018-00587-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m del 8 de septiembre de 2020

Fin audiencia: 3:06 p.m del 8 de Septiembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante BLAS GUSTAVO DUARTE TORRES, su apoderado RICARDO ACUÑA MONROY, la demandada JUDITH GARAY GÓMEZ y su apoderado JOSÉ FABIO BECERRA BLANDÓN.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Se deja constancia que en el apoderado JOSE FABIO BECERRA BLANDON, remitió con anterioridad el acta de inventarios y avalúos en dos (2) folios con tres (3) anexos a través de correo electrónico remitido al correo institucional del juzgado de fecha veinticuatro (24) de agosto de los cursantes el cual se encuentra agregado en la carpeta digital que contiene el expediente, teniendo en cuenta el escrito citado se presentó la siguiente partida:

ACTIVOS	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA 1ª Inmueble matricula inmobiliaria 50C-1418456</i>	<i>\$200.000.000 OBJETADA</i>

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, resolviendo las objeciones presentadas así:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DISPONE:

PRIMERO: *DECLARAR probada la objeción planteada y en consecuencia se excluye la partida única presentada.*

SEGUNDO: APROBAR los inventarios y avalúos en ceros.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición en el presente asunto.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:06 p.m. del día 8 de septiembre de 2020, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

856cb485708c0d4c37578262a7d477b2cd5418fd50dc9c07501d6af65cbe646f

Documento generado en 08/09/2020 03:31:58 p.m.